



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, junio primero (1º) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO DE REORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL INSTAURADA POR IVÁN SANTIAGO CARDOSO
OSPITIA RADICACIÓN No.2019-00196-00.-

Comoquiera que el promotor ni el acreedor Bancolombia S.A. dieron cumplimiento a lo ordenado en audiencia llevada a cabo el 9 de mayo de 2022, se ordena:

Requerir al apoderado judicial del acreedor Bancolombia S.A., para que en el término de 5 días, se sirva pronunciarse sobre lo dispuesto en audiencia celebrada el 9 de mayo de 2022, respecto de la posible subrogación de la acreencia que realiza la Sociedad Inversiones TECNOAGRO S.A.S. con crédito calificado a favor de Bancolombia S.A. **Ofíciase.**

Por su parte, conforme a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, proceda a presentar los ajustes pertinentes de ley al proyecto de calificación, graduación de créditos y determinación de derechos de voto con base en los artículos 24 y 31 de la Ley 1116 de 2006 (**dos cuadros independientes**), además para que se haga la debida ubicación y calificación de los créditos y acreencias conforme a la condición de cada acreedor, según artículo 31 citado, también debe precisar y adecuar en punto la tasa de interés que se debe reflejar a la tasa anual efectiva (artículo 25 *ibídem*) y demás aspectos relacionados por el juez en la audiencia de fecha 9 de mayo de 2022, so pena de declarar el **desistimiento tácito**.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **712166764cac5bf4c2989aaa12ba08a6f0d08f9036e30f4bcaecd0ced1851cb8**
Documento generado en 01/06/2022 05:47:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>